



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Juan Carlos Burgos Duque
Ejecutados: Robert Fabián Cerón Jara y Otros
Radicado: 630013103003-2016-00195-00

Octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora reclamó resolución de su petición del 03-08-2022, con la cual busca la aclaración, corrección y adición de una providencia.

Al respecto, se precisa que la petición en comento fue resuelta en auto del 16-08-2022¹, notificado en estado del día 17 del mismo mes y año, providencia en la que se acogió lo pretendido y se procedió con la adición.

Secuela de lo expuesto, la petición de impulso se deniega.

Ahora, en lo que atañe al perjuicio económico del actor por causa de no haberse a la fecha avaluado los bienes aprehendidos se advierte que en auto del 01-08-2022 se dispuso compartir con el auxiliar designado unas piezas del proceso para efectos de confeccionar su experticia, pese a lo cual tal ordenamiento no se cumplió.

Así, en la fecha se han remitido al perito las piezas en alusión con miras a obtener su dictamen, ello conforme consta en el archivo 201 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

¹ PDF 97 EXP.



Estado # 157 del 06-10-2022